



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2020-00138288- -UNC-DGME#SG

VISTO:

La resolución embebida en orden 2, dictada por el Juzgado Federal de Córdoba N° 1 con fecha 6 de diciembre de 2019 en los autos caratulados ANDINI, SONIA BEATRIZ c/ UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA s/ NULIDAD DE ACTO ADM. (Expte. FCB 53588/2017/CA2), que declara la nulidad de la Resoluciones Rectorales 3645/07, 2811/11 y *ad referéndum* del H. Consejo Superior 1377/17, ratificada por éste mediante Resolución HCS 1014/17, y ordena a esta Casa dictar nuevo acto administrativo que reencasille a la nombrada en un cargo nodocente de la categoría Dos del agrupamiento Administrativo desde octubre de 2007 y abone las diferencias salariales que correspondan entre la categoría en que se la encasilló originariamente (Tres) y la categoría en que ahora se ordena reencasillarla (Dos) a partir de aquella fecha, con más los correspondientes intereses; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución Rectoral 3645/07 reencasilló individualmente a la Sra. Andini en un cargo nodocente de la categoría Tres en presupuesto de la Facultad de Ciencias Químicas y por medio de las Resoluciones Rectorales 2811/11 y 1377/17, esta última ratificada por el H. Consejo Superior mediante Resolución HCS 1014/17, se le rechazaron los recursos de reconsideración y jerárquicos incoados por la nombrada en contra de aquélla;

Que el referido fallo judicial es confirmado en todos sus términos por la Cámara Federal de Apelaciones de Córdoba, Secretaría Civil II, Sala A en su Resolución del 12 de agosto de 2020 (embebida en orden 2);

Por ello, y teniendo en cuenta lo expresado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en su Nota N° NO-2020-00133411-UNC-SDAJ#DGAJ (orden 2),

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Reencasillar a la Sra. SONIA BEATRIZ ANDINI (Leg. 21.490) de la Facultad de Ciencias Químicas en un cargo nodocente de la categoría Dos prevista en el Convenio Colectivo de Trabajo –Decreto 366/06–, con retroactividad a octubre de 2007.

ARTÍCULO 2°.- Instruir a la Secretaría de Gestión Institucional a fin de que proceda a la liquidación y pago a favor de la Sra. SONIA BEATRIZ ANDINI (Leg. 21.490) de la diferencia de haberes entre un cargo nodocente de la categoría Dos y un cargo de la categoría Tres desde octubre de 2007, debiendo descontarse los suplementos por Mayor Responsabilidad que se le haya abonado, más el interés correspondiente desde que el capital es debido y hasta el 31 de julio de 2015 calculado con la Tasa Pasiva Promedio que publica el Banco Central de la República Argentina, con el adicional del 2% (dos por ciento) mensual, y a partir del 1° de agosto de 2015 hasta su efectivo pago con la Tasa Activa Cartera General Nominal Anual vencida con capitalización cada 30 días del Banco de la Nación Argentina.

ARTÍCULO 3°.- La Sra. Andini, en el término de diez días y con copia de la presente resolución, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la U.N.C. a sus efectos.

ARTÍCULO 4°.- Tómese razón al pie de las Resoluciones Rectorales 3645/07, 2811/11 y 1377/17 y Resolución HCS 1014/17, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Gestión Institucional. Cumplido, gírese al Departamento de Asuntos Judiciales de la Dirección de Asuntos Jurídicos.